



RESOLUCIÓN N° 798.-

“POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 563/07 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO EN CARÁCTER PROVISORIO DEL LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL, SOLICITADO POR LA ING. AGR. NELLY DE ROLÓN”, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2007”.

-1-

Asunción, 15 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Memorando DLSVBM N° 026 de fecha 21 de marzo del 2017, del Departamento de Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular; la Resolución SENAVE N° 563/07 de fecha 05 de noviembre del 2007; el Dictamen N° 1158/17 de fecha 07 de noviembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DLSVBM N° 026 de fecha 21 de marzo del 2017, el Departamento de Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular de la Dirección de Laboratorios solicita la derogación de la Resolución SENAVE N° 563/07 “*Por la cual se autoriza el registro en carácter provisorio del Laboratorio de Sanidad Vegetal, solicitado por la Ing. Agr. Nelly de Rolón*”, de fecha 05 de noviembre del 2007, en base a irregularidades constatadas por medio de una auditoría realizada al mismo, como también incumplimientos a requisitos exigidos en el Registro y Mantenimiento en el Registro Nacional de Laboratorios de Sanidad Vegetal, que impiden el seguimiento de sus funciones, adjuntando el informe de la auditoría respectiva.

Que, conforme a la Hoja de Inspección/Auditoría llevada a cabo en fechas 18 y 19 de agosto del 2016 por el Departamento de Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular del SENAVE, se constata que el laboratorio de la Ing. Agr. Nelly Torres de Rolón no cuenta con los equipos necesarios para realizar los ensayos, por lo que se recomienda la suspensión de sus actividades.

Que, por Resolución SENAVE N° 563/07 “*Por la cual se autoriza el registro en carácter provisorio del Laboratorio de Sanidad Vegetal, solicitado por la Ing. Agr. Nelly de Rolón*”, de fecha 05 de noviembre del 2007, se autoriza el registro en carácter provisorio, del Laboratorio de Sanidad Vegetal, solicitado por la Ing. Agr. Nelly de Rolón.

Que, por Nota N° 161/17 de fecha 10 de julio del 2017, del Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas remite copias del informe de facturas emitidas a nombre de María Nelly Torres de Rolón, desde el período 29 de noviembre del 2010 hasta el 10 de julio del 2017.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 798.-

“POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 563/07 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO EN CARÁCTER PROVISORIO DEL LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL, SOLICITADO POR LA ING. AGR. NELLY DE ROLÓN”, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2007”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, expresa:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: u) Organizar, implementar y mantener laboratorios de referencia para el diagnóstico de plagas, el análisis de residuos tóxicos en productos y subproductos de origen vegetal para el consumo humano y animal, el análisis de calidad de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines y el análisis de calidad de semillas; v) Registrar, fiscalizar y auditar laboratorios debidamente acreditados, públicos o privados, así como a personas físicas o jurídicas, para la prestación de servicios en materias o asuntos de competencia del SENAVE*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1409/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1158/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que dictamine que tomando en consideración que el laboratorio de sanidad vegetal perteneciente a la Ing. Agr. Nelly de Rolón no cumple con los requisitos exigidos para la habilitación y funcionamiento para los fines propuestos, según el reporte realizado por el SENAVE, corresponde la abrogación de la Resolución N° 563/07, por la cual fue habilitada en carácter provisorio dicho laboratorio.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 563/07 “*Por la cual se autoriza el registro en carácter provisorio del laboratorio de sanidad vegetal, solicitado por la Ing. Agr. Nelly de Rolón*”, de fecha 05 de noviembre del 2007, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 798.-

“POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 563/07 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO EN CARÁCTER PROVISORIO DEL LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL, SOLICITADO POR LA ING. AGR. NELLY DE ROLÓN”, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2007”.

-3-

Artículo 2°- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

